



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0521-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, diez de abril del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** RATIFICAR, la designación efectuada a la señora Janeth Genoveva Torres Coronación, en su actuación como Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 21 de abril de 2023, por haber logrado alcanzar el 151% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de “muy bueno”.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0695-2022-P-CSJU/PJ, del 20 de abril de 2022; Resolución Administrativa N° 2026-2022-P-CSJU/PJ, del 20 de octubre de 2022; Resolución Administrativa N° 0419-2014-CE-PJ, del 17 de diciembre de 2014; Resolución Administrativa N° 000395-2020-CE-PJ, del 09 de diciembre de 2020; Correo electrónico institucional de la Coordinación de Estadística, del 05 de abril de 2023 y del 10 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 0695-2022-P-CSJU/PJ, del 20 de abril de 2022, se designó a la señora Janeth Genoveva Torres Coronación, como Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, la cual fue ratificada a través de la Resolución Administrativa N° 2026-2022-P-CSJU/PJ, con efectividad al 21 de octubre del 2022. Precisándose en el artículo segundo de esta última Resolución Administrativa, que la designación efectuada era por el lapso de seis (06) meses y que podría ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

**Cuarto.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 395-2020-CE-PJ, del 09 de diciembre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó los nuevos estándares de expedientes principales resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las



Cortes Superiores de Justicia del país; además, se incluyó como anexo de dicha resolución los criterios para el cálculo de la meta preliminar y meta final de los órganos jurisdiccionales, en los casos en los que la carga procesal (y procesal proyectada) es menor que la carga mínima, correspondiendo realizar un reajuste porcentual para fijar la meta y poder evaluar el desempeño jurisdiccional.

**Quinto.-** Siendo ello así, la Coordinación de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realiza la centralización de la data estadística de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, correspondiente a marzo de 2023, realizando los cálculos de producción, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, antes referida; y mediante correo electrónico institucional, del 05 y 10 de abril de 2023, precisa que el Quinto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, que dirige la señora **Janeth Genoveva Torres Coronación**, ha logrado alcanzar el 151% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de “**muy bueno**”.

Cabe precisar que, el porcentaje alcanzado de la meta establecida para el año 2023 ha sido calculado por la Coordinación de Estadística en función al reajuste detallado en el considerando cuarto de la presente, toda vez que la carga mínima del Quinto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar es mayor a la carga procesal proyectada a recibir por el Juzgado en el presente año. No obstante, dicha situación no puede ser óbice para que el Juzgado, excusado en la falta de carga procesal, se limite a resolver los procesos que ingresan; por el contrario, se debe procurar emplear el tiempo y recursos disponibles para proponer mejoras en la función jurisdiccional y realizar el seguimiento correspondiente a cada uno de los procesos resueltos, más aún si se atiende a la importancia de la subespecialidad del Juzgado en mención.

**Sexto.-** En relación a lo expresado en los párrafos precedentes, “(...) se entiende a la función jurisdiccional como el mecanismo típico que ofrece al Estado a los particulares para resolver controversias entre éstos o entre éstos y aquel (...)”<sup>1</sup>; en tal sentido “El juez, así, se convierte en un elemento tan preponderante como el legislador en la estructura del poder en un sistema democrático. Ya no es la boca de la ley, como lo ideó Montesquieu, sino que es el que ejerce un contrapeso en el ejercicio del poder de las otras funciones del Estado, a través del control de la constitucionalidad de las leyes, por medio del control difuso, y en el defensor y garante de la vigencia de los derechos fundamentales de los ciudadanos”<sup>2</sup>.

**Séptimo.-** Por otra parte, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo.

<sup>1</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas – Universidad Nacional Autónoma de México. pp 2. Fuente electrónica: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/47/6.pdf>

<sup>2</sup> Artículo “La función del juez en una sociedad democrática”. Dr. Juan Morales Godo. pp3. Fuente electrónica: <file:///C:/Users/PJUDICIAL/Downloads/2397-Texto%20del%20art%C3%ADculo-9298-1-10-20120419.pdf>



**Octavo.-** En mérito a ello, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar y ratificar magistrados supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

**Noveno.-** Por su parte, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, la designación efectuada a la señora **Janeth Genoveva Torres Coronación**, en su actuación como Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 21 de abril de 2023, por haber logrado alcanzar el 151% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de “**muy bueno**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la ratificación efectuada en el artículo primero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, la que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jni.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jni.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN